

RESPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	
FECHA DE LA COMISIÓN	9 DE JULIO DE 2026
GRUPO MUNICIPAL	IZQUIERDA INDEPENDIENTE
OBJETO	Preguntas sobre la subida salarial a los empleados públicos

Preguntas:

¿Cuándo se va a regularizar la subida salarial del 2,5% del año 2025 en las nóminas de 2026 y a realizar la subida del 1,5% correspondiente a 2026?

Respuesta:

Ha llegado a todos los grupos políticos que hemos convocado una comisión extraordinaria para el próximo lunes y precisamente una de las modificaciones de crédito que van es para afrontar este segundo pago, porque el primero ya se hizo en la nómina del mes anterior.

RESPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	
FECHA DE LA COMISIÓN	9 DE JULIO DE 2026
GRUPO MUNICIPAL	VOX
OBJETO	Preguntas en referencia a reconocimiento de deuda a policías locales

Preguntas:

1. ¿Puede explicar el Gobierno municipal por qué, en lugar de reconocer y abonar desde un primer momento aquellas cantidades que posteriormente termina admitiendo como debidas, opta por prolongar procedimientos administrativos y judiciales que generan costes económicos para el Ayuntamiento, un evidente desgaste para la plantilla y un deterioro del clima laboral de la Policía Local?
2. ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno municipal proceder al abono de las cantidades correspondientes a los ejercicios 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 que permanezcan pendientes de pago a los miembros de la Policía Local?
3. ¿Cuál es el importe total de las reclamaciones económicas presentadas ante el Ayuntamiento por los agentes de la Policía Local y la que el Ayuntamiento considera pendiente de regularización?
4. ¿Cuál es la previsión presupuestaria si existe para atender dichas obligaciones?

Respuesta:

El Ayuntamiento no ha reconocido los derechos a que se refiere en su pregunta, en ejercicios anteriores, pues ello es resultado de una jurisprudencia que se ha consolidado en los últimos meses.

Cabe señalar que las retribuciones adeudadas obedecen a un sistema retributivo fijado de forma incorrecta en el Acuerdo-Convenio aprobado en su día años atrás, aunque ahora sea cuando ha aflorado esa mala praxis, basada en el pago de festividad o nocturnidad por servicio hecho, cuando debería incluirse entre las retribuciones fijas y periódicas.

En este asunto ya se ha trasladado a la representación sindical que la voluntad del Ayuntamiento es tramitar el pago de las cantidades adeudadas, lo cual conlleva un necesario tiempo de comprobación, formulación de informes y demás trámites con arreglo al procedimiento establecido. A partir de ahí, cada interesado es libre de juzgar pertinente entablar un litigio judicial, si bien la representación sindical

debería transmitir un mensaje de medida y paciencia, pues no es posible saltarse el procedimiento por muy legítimo que sea el interés de cada reclamante.

El no ajuste a la legalidad del sistema de compensación de festivos y nocturnos no ha podido detectarse antes de haberlo considerado ilegal por la reciente jurisprudencia, debiendo recordarse que esta mecánica retributiva del Acuerdo-Convenio se negoció y aprobó años atrás bajo otro Equipo de Gobierno. Al respecto de las posibles condenas en costas, se están evitando mediante la tramitación puntual e individualizada de los expedientes que tienen fecha de vista judicial cercana en el tiempo.

Como se ha dicho, debe respetarse el procedimiento de tramitación, que cuando acarrea costes económicos implica además a otros órganos municipales y exige diversos requisitos adicionales. Significar a este respecto que no es posible dar por válidas sin más las cifras reclamadas por cada interesado, pues es frecuente la existencia de errores que deben comprobarse, con revisión de cuadrantes de los 4 últimos años, siendo ello una tarea de gran dimensión y complejidad considerando el número de reclamantes.

El abono se realizará tras la tramitación del procedimiento, preferentemente de forma conjunta y respetando el orden de entrada de las reclamaciones (que a día de hoy siguen presentándose), con la indicada excepción de la tramitación individual para la evitación de costas judiciales. Como este no es el único asunto que tramita el departamento de Recursos Humanos, aun cuando se velará por la mayor celeridad, no es posible señalar una fecha concreta para dicho pago.

Las presentadas por el personal reclamante ascienden aproximadamente a 400.000 euros más unos 150.000 euros de cuotas de seguridad social, pero como se ha dicho, se siguen a día de hoy recibiendo reclamaciones. La cifra final una vez revisada no puede ofrecerse ya que no se han concluido los trabajos de verificación de los cuadrantes.

Y se ha contemplado en el expediente de crédito extraordinario/suplemento de crédito actualmente en tramitación y que se lleva a la próxima Comisión.